



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**VISA DE CORTA ESTANCIA PARA INVESTIGADORES Y CIENTÍFICOS
ARTÍCULO 50**

Cumplir con los requisitos comunes establecidos en el artículo 28 del Decreto Ley, con excepción del numeral 4.

Requisitos:

1. Formulario de solicitud de visa.
2. Carta de la institución educativa o gubernamental o de la organización no gubernamental con sede en Panamá, en la que certifique la actividad que desarrollará el extranjero durante el tiempo por el cual se extiende el permiso.
3. Certificación de la entidad que otorga la beca, si procede.
4. Certificación del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la que conste el registro de la asociación no gubernamental, si procede.
5. Pago de gastos por servicios migratorios, por la suma de B/.100.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
6. Copia simple del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de 3 meses de vigencia.
7. Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje.
8. Tres (3) fotografías.
9. Reservación de hotel confirmada, si procede.